

6/11.

DON JOSE CASTELLO GARCIA SECRETARIO DEL JUZGADO MILITAR NUM OCHO DE ESTA PLAZA

C E R T I F I C O : Que en la citada causa nº 11939-V. aparecen las siguientes particulares:

SENTENCIA: En la Plaza de Valencia a 24 de Febrero de 1942. Se declaran hechos probados: Que el procesado JUAN PEREZ CARDO, de 39 años, casado, mecánico, electricista, natural y vecino de Villa Estar (Teruel) era persona de ideas revolucionarias con anterioridad al G.M.N., siendo considerado en Villa Estar, como uno de los elementos izquierdistas más destacados de la localidad. Al iniciarse el Alzamiento y encontrarse de viaje por el pueblo de Mendeja, huyó hacia la zona roja para refugiarse en la misma como así lo hizo. Ingresó como voluntario en el ejército rojo alcanzando la graduación de Teniente del C.A.S.E. En cierta ocasión hallándose el encartado en el frente de Teruel se pasó a la Zona Nacional, permaneciendo durante un día en el pueblo de Villa Estar y regresando de nuevo a la Zona Roja. Por su conocimiento del terreno del frente de Teruel, facilitaba informes a los jefes rojos para facilitarles así la marcha de las operaciones. Intervino como testigo de cargo en el proceso seguido a DON JOAQUIN DUBON SALVADOR por alta traición y espionaje sin que llegara a verse la causa contra dicho señor por haber sido liberada la Plaza de Valencia por el Ejército Nacional. Por lo que el Consejo dictó el siguiente fallo: Que debemos condenar y condenamos al procesado JUAN PEREZ CARDO, como autor del calificado delito de AUXILIO A LA REBELIÓN a la pena de VEINTE AÑOS DE RECLUSIÓN EN MENOR, con la accesoria de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, sirviéndole de abono para el cumplimiento de la pena impuesta, la totalidad de la prisión preventiva sufrida por razón de esta causa; asimismo le condenamos al pago de la responsabilidad civil, pertinente y en la cuantía que en su día se determine. Así por esta nuestra sentencia le pronunciamos, mandamos y firmamos. -- Señores. -- Riva. -- Gimeno. -- Escrivá. -- Montero. -- Martínez. -- Firmados y rubricados.

Con fecha 31 de Julio de 1942, el Auditor de Guerra dictamina en el sentido de preparar la conmutación de la pena impuesta al sentenciado JUAN PEREZ CARDO por la de DOCE AÑOS DE PRISIÓN MAYOR.

Y con fecha 5 de Agosto de 1942. El Capitán General de la 3ª Región acuerda prestar su aprobación a la citada sentencia declarándola firme y ejecutoria.

Y para que conste expide el presente testimonio en Valencia del Cid y con el V. Bº. de S. Sº. a veintidos de Septiembre de 1943. (T. P. Capitán General de la 3ª Región Estado Mayor 5ª Sección Justicia Secretaría nº X 5763-J de 17 de Julio de 1943.

Vº. Bº,

EL JUEZ MILITAR NUM OCHO

EL SECRETARIO

